



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 13 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 623-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 12 de agosto del 2024 y el Informe N° 0115-2024-MPPC/UTSV/AYAC, de fecha 12 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, el Art. 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que, los Gobiernos Locales son competentes en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público. (...);

Que, mediante el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la **Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27191**, establece que las municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación de **transporte menor**;

Que, de acuerdo con el Inc. 64.2 del Artículo 64° del D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, "Luego de obtenida la autorización, el **transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos**, (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPPC/AYAC, de fecha 11 de marzo del 2022, la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, otorgó el Permiso de Operación con vigencia de Seis (6) Años a partir de notificación de la presente resolución, a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXI 3 DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** identificado con RUC N° 20609083892, inscrito en SUNARP con Partida N° 11056373, Asiento A00001, para prestar el Servicio de Transporte según el objetivo establecido en el Artículo Segundo de su Estatuto; motivo por el cual es pertinente atender el incremento solicitado;

Que, la Gerencia Municipal, previa revisión y calificación de los documentos obrantes en autos, a través de proveído al Informe N° 623-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 12 de agosto del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución de incorporación del vehículo menor, en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPPC/AYAC, según el respectivo actuados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPPC/AYAC, de fecha 11 de marzo del 2022, el **Incremento de Vehículo Menor de Placa N° 4617-2D y B0-6699**, los mismos que, a partir de la fecha constituyen ser parte de la flota de vehículos de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXI 3 DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Usón Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE